

# DE IQUITOS A ROMA UNA NUEVA ESTRUCTURA ECLESIAL EN CLAVE SINODAL

Rafael Luciani\*

## Resumen:

Uno de los temas que recoge de modo creativo la recepción del Vaticano II en América Latina, ha sido el estatuto teológico y eclesiológico de las realidades socioculturales. Los Documentos de Melgar, Caracas e Iquitos representan una contribución única, a veces poco conocida. El reciente Sínodo para la Amazonía no solo rescata esta tradición y la profundiza a la luz de la revelación de Dios en el territorio amazónico, sino que también nos invita a pensar en un nuevo modo de ser Iglesia. Con este espíritu, se ha creado la Conferencia Eclesial de la Amazonía. En este artículo ofrecemos algunas claves históricas, teológicas y eclesiológicas para comprender su identidad.

**Palabras Clave:** Papa Francisco, Sínodo para la Amazonía, Colegialidad, Sinodalidad, Conferencia Eclesial de la Amazonía, Melgar, Iquitos, CELAM.

La Iglesia latinoamericana es la única a escala continental que ha hecho una recepción colegial y creativa del Vaticano II. Francisco profundiza esta senda en *Querida Amazonia* (QA 61) y propone la creación de una nueva estructura

---

\*Laico, de nacionalidad venezolana, Doctor en Teología por la Pontificia Universidad Gregoriana e investigación postdoctoral en la Julius Maximilians Universität. Profesor Titular de la Universidad Católica Andrés Bello de Caracas y Extraordinario en la Escuela de Teología y Ministerio del Boston College. Sirve como perito del CELAM, coordinador del Grupo Iberoamericano de Teología y miembro del Peter & Paul Seminar para la reforma de la Iglesia. Miembro del ETAP (equipo de teólogos/os asesoras/es de la presidencia de la CLAR).

eclesial para la región amazónica. Queremos presentar las raíces históricas y las bases teológicas de esta propuesta con miras a profundizar el ejercicio de la colegialidad a la luz de la sinodalidad.

### 1. El estatuto teológico y eclesiológico de las realidades socioculturales

El *Instrumentum Laboris* del Sínodo para la Amazonía destacó la centralidad de la eclesiología del Pueblo de Dios<sup>1</sup>, al recordar que “ser Iglesia es ser Pueblo de Dios, encarnado en los pueblos de la tierra y en sus culturas. La universalidad o catolicidad de la Iglesia, por lo tanto, se ve enriquecida con la belleza de este rostro pluriforme en las diferentes manifestaciones de las Iglesias particulares y sus culturas”<sup>2</sup>. Esta eclesiología supone, como bien lo expresa la Exhortación Apostólica Postsinodal *Querida Amazonia*, aceptar que “el cristianismo no tiene un único modo cultural y no haría justicia a la lógica de la en-

carnación pensar en un cristianismo mono-cultural y monocorde” (QA 69). Por tanto, estamos llamadas/os a encarnarnos en cada cultura (LG 8; AG 10) para “auscultar, discernir e interpretar, con la ayuda del Espíritu Santo, las múltiples voces de nuestro tiempo y valorarlas a la luz de la Palabra Divina, a fin de que la Verdad revelada pueda ser mejor percibida, mejor entendida y expresada en forma más adecuada” (GS 44).

Esta relación entre las Iglesias particulares y las múltiples formas culturales locales es una condición fundamental para el cumplimiento de la misión eclesial (AG 22) pues estamos llamadas/os a “expresar el mensaje cristiano con los conceptos y en la lengua de cada pueblo” (GS 44). Ya lo decía Pablo VI: “la Iglesia difundida por todo el orbe se convertiría en una abstracción si no tomase cuerpo y vida precisamente a través de las Iglesias particulares” (*Evangelii Nuntiandi* 62) con todas sus particularidades teológicas, litúrgicas, espirituales, pastorales y canónicas (LG 23, UR 4, AG 19). A la luz de esta visión, nace el imperativo de superar visiones pastorales colonizadoras y asumir el camino de la inculturación del Evangelio (QA 69).

<sup>1</sup> Ver a Luciani, “La centralidad del pueblo en la teología sociocultural del Papa Francisco”, 387-400.

<sup>2</sup> Documento preparatorio del Sínodo para la Amazonía. “Amazonía: Nuevos Caminos para la Iglesia y para una Ecología Integral”, 12. De ahora en adelante lo citaremos *IL*.

En el Documento de *Melgar*, en 1968, la Iglesia latinoamericana reconoce que las realidades socioculturales locales poseen un estatuto teológico y eclesiológico propio, por lo que se requiere un *modo de proceder eclesial* que responda a cada contexto concreto<sup>3</sup>. Esta idea se profundizó en el Documento de *Caracas*, en 1969, al determinar que “a cada *área cultural* debe corresponder un método pastoral apropiado según las circunstancias antropológicas que la conforman (AG 22), aprovechando los valores culturales nativos: vida comunitaria, estructura social, líderes naturales, etc”<sup>4</sup>. Siguiendo este espíritu, el *Instrumentum Laboris* del Sínodo para la Amazonía reconoció que un *territorio o área sociocultural puede ser considerado como lugar teológico*, fuente de experiencia y revelación de Dios<sup>5</sup>. *Querida Amazonia* lo confirma al decir que “los creyentes encontramos en la

Amazonía un lugar teológico” (QA 57).

Cabe aquí, entonces, la pregunta sobre si los nuevos organismos y estructuras eclesiales -sean locales, regionales o territoriales- son capaces de expresar este reconocimiento del estatuto teológico de las realidades socioculturales en una eclesiología<sup>6</sup>, ya que “la inculturación debe desarrollarse y reflejarse en *una forma encarnada de llevar adelante la organización eclesial*” (QA 85) que no “colonice culturalmente” (QA 28) y que tenga “incidencia en los ministerios, la liturgia y la teología”<sup>7</sup>. De este modo se podrá construir “*una Iglesia con rostro Amazónico*” (QA 61, 77, 94). El documento de la Comisión Teológica Internacional *La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia*<sup>8</sup>, ofrece claves de lectura en la dirección de una eclesiología sinodal territorial.

<sup>3</sup> Ver Departamento de Misiones del CELAM, Documento de *Melgar* 37.

<sup>4</sup> Ver Departamento de Misiones del CELAM, Documento de *Caracas* 8.

<sup>5</sup> “La Amazonia -u otro espacio territorial indígena o comunitario- no es solo un *ubi* (un espacio geográfico), sino que también es un *quid*, es decir, un sujeto de sentido para la fe o la experiencia de Dios en la historia. *El territorio es un lugar teológico* desde donde se vive la fe, es también una fuente peculiar de revelación de Dios” (IL 19).

<sup>6</sup> Ver a Luciani, “Una forma encarnada de llevar adelante la organización eclesial y ministerial”, 99-119.

<sup>7</sup> Ver IL, 14-15.

<sup>8</sup> Ver Comisión Teológica Internacional, “La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia”.

## 2. Profundizar el ejercicio de la colegialidad regional

Uno de los aspectos clave de la descentralización en la Iglesia es la recuperación de la dimensión eclesiológica regional y territorial en función de la creación de *nuevas instancias intermedias* de colegialidad<sup>9</sup>. En el 2015, al conmemorar el *50 Aniversario de la Institución del Sínodo de Obispos*, menciona, como ejemplo, a las Conferencias Episcopales junto a otras formas de agrupaciones de Iglesias —como son las provincias y regiones eclesiásticas, los concilios particulares— y establece un paralelismo entre las antiguas agrupaciones de Iglesias y las modernas unidades territoriales, o Conferencias Episcopales, constituidas por las Iglesias de una “nación, región o territorio”. A la base está una analogía entre los antiguos *coetus episcopales* en los sínodos y concilios del primer y segundo milenio, y los modernos *coetus episcopales* en las Conferencias Episcopales. Esto significa que las Conferencias Episcopales no pueden ser reducidas a reuniones de obispos, sino que deben reunir y representar a todo el Pueblo de Dios que hace vida

<sup>9</sup> Ver a Kasper, “Der theologische Status der Bischofskonferenz”, 4.

en la Iglesia local de una nación, región o territorio.

Un ejemplo de colaboración continental de Iglesias particulares es el *Consejo Episcopal Latinoamericano* (CELAM) creado en 1955. A esto se suma la creación de la nueva *Conferencia Eclesial de la Amazonía* el 29 de junio de 2020. Ambos son organismos regionales propicios para el ejercicio de la sinodalidad (CTI, *Sinodalidad* 85) que inserta a cada Iglesia particular (CTI, *Sinodalidad* 77-84) en una comunión mayor entre Iglesias de una región (CTI, *Sinodalidad* 85-93) y en el conjunto de la Iglesia Universal (CTI, *Sinodalidad* 94-102). Para un ejercicio efectivo de la sinodalidad, estos organismos han de funcionar sobre la base de *la eclesiología del pueblo de Dios, el sacerdocio bautismal y el sensus fidei fidelium*. De este modo podrán articular el reconocimiento y la participación de las nuevas subjetividades presentes en el territorio con las nuevas estructuras eclesiales, especialmente en relación a la gobernanza y la acción pastoral.

La recién constituida *Conferencia Eclesial de la Amazonía* no solo responde a lo pedido en el

*Instrumentum Laboris* del Sínodo (IL 129), sino que también es un paso importante para renovar y profundizar la colegialidad episcopal a la luz de la sinodalidad. Algo en lo que ha insistido el Papa Francisco<sup>10</sup>. Sin embargo, hay que señalar que la petición hecha por el *Instrumentum Laboris*, el *Documento Final*, y la Exhortación Apostólica Postsinodal *Querida Amazonia* no es nueva; ella encuentra sus raíces históricas en la tradición eclesial latinoamericana.

### 3. Nuevos caminos en la recepción del Concilio

Tras la convocatoria hecha por Juan XXIII para realizar un Concilio Ecuménico, el Cardenal Tardini inicia, en 1959, una consulta a los obispos de todo el mundo para que expresen sus propuestas. Aunque prevaleció el enfoque de una *pastoral de conservación*, hubo una minoría progresista. Mons. Juan Iriarte, de Argentina, plantea la necesidad de una *Iglesia menos occidentalizada y romana*<sup>11</sup>.

<sup>10</sup> Ver a Francisco, “Conmemoración del 50 Aniversario de la Institución del Sínodo de los Obispos”.

<sup>11</sup> *Acta et Documenta Concilio Oecumenico Vaticano II Apparando*, Series I: *Antepreparatoria*) Vol II, (Consilia et Vota Episcoporum ac Praelatorum), Pars VII (America Meridionalis - Oceania), Typis Polyglottis Vaticanis, Ciudad del Vaticano, 1961, 530. De ahora en adelante: AD

Mons. Angelo Barbisotti de Ecuador, habla de una Iglesia en estado permanente de misión —*statu missionis permanentis*<sup>12</sup>. Emerge así una conciencia que entiende que la Iglesia es *constitutivamente misionera* y debe involucrar a todas/os los miembros del Pueblo de Dios<sup>13</sup>. Después del Concilio, será el CELAM quien profundice este nuevo espíritu y lo traduzca en nuestras estructuras eclesiales para la misión, especialmente a partir de 1966 con la creación del *Departamento de Misiones*. En 1971, dicho *Departamento*, reunido en Iquitos, Ecuador, publicó uno de los documentos más importantes para la recepción conciliar latinoamericana del tema misionero relacionado con la Amazonía sosteniendo que “la Iglesia decide hacerse ella misma amazónica, solidarizándose con estos pueblos a los que ha sido enviada y *encarnándose en sus culturas*, sus ritos, sus ministros y sus estructuras, y, dándose así misma *estructuras de mayor unidad*, se propone ser fermento de aquella cristiana comunión que se realiza en la caridad” (*Iquitos* 32).

AD III, VII, 70-71. De ahora en adelante citaremos: AD III, VII.

<sup>12</sup> AD III, VII, 33.

<sup>13</sup> Ver a Colzani, *La missionarietà della Chiesa. Saggio storico sull'epoca moderna fino al Vaticano II*.

En *Iquitos* se considera, por vez primera en la tradición eclesial latinoamericana, un área o territorio sociocultural específico como lugar teológico -reconociendo los elementos socioculturales comunes como signos de la voluntad unificadora de Dios en esta área. La realidad territorial de la Amazonía estaba siendo leída en clave sociocultural y desde una perspectiva teológica: “el pueblo que habita en la Hoya Amazónica posee cierta personalidad propia, con características comunes, que se manifiestan como *signos de la voluntad unificadora de Dios en esta área*” o territorio (*Iquitos* 30). Por tanto, se pide que dicho territorio o área sociocultural no sea tratado como un “apéndice de una Iglesia nacional”, sino como expresión de la “unión que Dios ha depositado germinalmente en esta geografía” (*Iquitos* 31). En tanto, lugar teológico, “son los creyentes, quienes al interrelacionarse comunitariamente, reinterpretan colectivamente su sistema religioso tradicional a la luz del hecho salvador de Cristo, formulan su profesión de fe y su propia teología”<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> “El evangelizador, no adapta la liturgia, no selecciona los símbolos rituales, ni mucho menos crea la liturgia de la comunidad. Son los creyentes quienes, al interrelacionarse comunitariamente, reinterpretan colectivamente su sis-

En razón de esta argumentación, los obispos y demás miembros del Pueblo de Dios reunidos en *Iquitos* tomaron dos decisiones de gran alcance: (a) establecer el *Consejo Regional del Alto Amazonas* -conformado por obispos, presbíteros, religiosas/os y laicas/os; (b) e “iniciar los trámites correspondientes para la constitución de la *Conferencia Episcopal Amazónica*”<sup>15</sup>. Los obispos latinoamericanos estaban proponiendo crear una nueva estructura<sup>16</sup> tema religioso tradicional a la luz del hecho salvador de Cristo, formulan su profesión de fe y su propia teología. Ello permitirá desembocar en la creación de un nuevo sistema litúrgico. Al misionero le corresponde desencadenar este proceso con una evangelización encarnada y asistir a la comunidad en actitud de verdadero diálogo en el cual comunique la vivencia de su fe y vele por la fuerza de sus expresiones” (Departamento de Misiones del CELAM, Documento de *Iquitos* 47).

<sup>15</sup> “Se constituye el Consejo Regional del Alto Amazonas compuesto por un Obispo y un Misionero (sacerdote, religioso o laico) por cada país representado. Se sugiere iniciar los trámites correspondientes para la constitución de la *Conferencia Episcopal Amazónica*. Es de desear que el Obispo Presidente del Consejo forme parte de la Comisión Episcopal del Departamento de Misiones del CELAM, con responsabilidad para el área Amazónica” (Departamento de Misiones del CELAM, Documento de *Iquitos* 34).

<sup>16</sup> “El Consejo Regional nombrará un secretario Ejecutivo permanente, cuyas funciones serán: (1) Coordinar las actividades del Consejo Regional; (2) Impulsar y coordinar a nivel regional amazónico la pastoral litúrgica, cate-

intermedia de colegialidad regional para dar forma pastoral y ministerial a un espacio sociocultural particular y cumplir así con la misión de la Iglesia, superando el binomio Iglesia-Nación que respondía a la estructura territorial de Estados-Nación.

Esta sugerencia encuentra pleno respaldo en el *Código de Derecho Canónico* vigente, que establece que “la Conferencia Episcopal, institución de carácter permanente, es la Asamblea de los Obispos de una nación o territorio determinado (...) para promover conforme a la norma del derecho el mayor bien que la Iglesia proporciona a los hombres, sobre todo mediante formas y modos de apostolado convenientemente acomodados a las peculiares circunstancias de tiempo y de lugar” (CDC 447). Aún más, el Código precisa que “puede

---

quéctica y social; (3) Atender a la formación teológico-pastoral y espiritual del personal misionero mediante: (A) Información acerca de los cursillos útiles para los misioneros (Institutos, Universidades, Becas, etc.); (B) Organización de cursos especializados para misioneros, a tres niveles: para personal nuevo que se incorpora a la misión, para personal en actividad misionera tanto Obispos, como sacerdotes, religiosos y seglares; para personal nativo de base; (C) y estudiar las posibilidades de creación de un Instituto Regional” (Departamento de Misiones del CELAM, Documento de Iquitos 35).

erigirse una Conferencia Episcopal para un territorio de extensión menor o mayor, de modo que sólo comprenda a los Obispos de algunas Iglesias particulares existentes en un determinado territorio” (CDC 448).

En el 2007, los obispos reunidos en la *V Conferencia General de Episcopado Latinoamericano* invitaron a pensar nuevas formas eclesiales regionales en los siguientes términos:

El Pueblo de Dios se construye como una comunión de Iglesias particulares y, a través de ellas, como un intercambio entre las culturas. En este marco, los obispos y las Iglesias locales expresan su solicitud por todas las Iglesias, especialmente por las más cercanas, reunidas en las provincias eclesiásticas, las conferencias regionales, y otras formas de asociación interdiocesana en el interior de cada Nación o entre países de una misma Región o Continente” (*Aparecida* 182).

Profundizando la propuesta de Iquitos, la Conferencia de *Aparecida* pidió “establecer entre las Iglesias locales de diversos países sudamericanos que están en la cuenca amazónica una pastoral de

*conjunto* con prioridades diferenciadas para crear un modelo de desarrollo que privilegie a los pobres y sirva al bien común” (*Aparecida* 475). Este sentir eclesial lo recoge hoy Francisco en *Querida Amazonia* y exhorta “consolidar lo que ya pedía *Aparecida*” (QA 97).

A 49 años de *Iquitos* se hace realidad la creación de esta nueva estructura con el nombre de *Conferencia Eclesial de la Amazonía*. Se trata de una *Conferencia Eclesial* más no *Episcopal*, lo cual comporta una novedad que favorecerá la renovación de la colegialidad a la luz de la sinodalidad<sup>17</sup>; al ser eclesial, es un organismo *mixto* cuya composición no está conformada solo por obispos. A las 7 Conferencias Episcopales de países amazónicos, se suman organismos regionales como CARITAS, CLAR y REPAM, así como laicas/os que representan a los pueblos originarios. Todas/os ellas/os tendrán la responsabilidad de discernir e implementar las propuestas aprobadas en el Sínodo en temas ecológicos y pastorales, litúrgicos y ministeriales.

Se pone en práctica un sistema de co-gobernanza eclesial, de

<sup>17</sup> Ver a Luciani, “La renovación en la jerarquía eclesial por sí misma no genera la transformación. Situar la colegialidad al interno de la sinodalidad”, 597-616.

*poder compartido*, distinguiendo entre el proceso de *elaboración de decisiones*, en el que han de participar todas/os los miembros del Pueblo de Dios, y el de *toma de decisiones* que luego hacen los obispos (*CTI Sinodalidad*, 68-69). Esta visión supondrá el reconocimiento y la incorporación de nuevas subjetividades<sup>18</sup> hasta ahora ausentes en los procesos de escucha, discernimiento y elaboración de decisiones eclesiales. Será determinante una adecuada implementación del carácter vinculante del *sensus fidei fidelium* de todo el Pueblo de Dios. Por ello, el reto no está solo en la concepción de la estructura, sino en la ejecución de los procesos locales, en el *modo de proceder eclesial* que involucre a todas/os en los diferentes niveles, ya que “la dimensión sinodal de la Iglesia se debe expresar mediante la realización y el gobierno de procesos de participación y de discernimiento capaces de manifestar el dinamismo de comunión que inspira *todas las decisiones eclesiales*” (*CTI Sinodalidad*, 76).

Nuevamente la Iglesia en América Latina pasa a ser una *Iglesia fuente* que ofrece “otros caminos,

<sup>18</sup> Ver a Noceti, *Chiesa, casa comune. Del Sinodo per l'Amazzonia una parola profetica*, 95-138.

no imaginados” (QA 104), y busca contribuir, desde esta experiencia piloto, con la actual reforma de la Iglesia en clave sinodal.

### Bibliografía:

- *Acta et Documenta Concilio Oecumenico Vaticano II Apparando. Series I: (Antepreparatoria) Vol II, (Consilia et Vota Episcoporum ac Praelatorum), Pars VII (America Meridionalis - Oceania), Typis Polyglottis Vaticanis, Ciudad del Vaticano, 1961, 530.*
- Comisión Teológica Internacional. “La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia”. *Vatican.va*, [http://www.vatican.va/roman\\_curia/congregations/cfaith/cti\\_documents/rc\\_cti\\_20180302\\_sinodalita\\_sp.html](http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/cti_documents/rc_cti_20180302_sinodalita_sp.html) (consultado el 10 de julio de 2020).
- Colzani, Gianni. *La missionarietà della Chiesa. Saggio storico sull'epoca moderna fino al Vaticano II*. Bologna: EDB, 1975.
- Documento preparatorio del Sínodo para la Amazonía. “Amazonía: Nuevos Caminos para la Iglesia y para una Ecología Integral”. *Synod.va*, <http://www.synod.va/content/synod/it/attualita/sinodo-sobre-la-amazonia-2019--documento-preparatorio.html> (consultado el 10 de julio de 2020).
- Francisco. “Conmemoración del 50 Aniversario de la Institución del Sínodo de los Obispos (17-10-2015)”. *Vatican.va*, [http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/october/documents/papa-francesco\\_20151017\\_50-anniversario-sinodo.html](http://w2.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2015/october/documents/papa-francesco_20151017_50-anniversario-sinodo.html) (consultado el 12 de julio de 2020).
- Kasper, Walter. “Der theologische Status der Bischofskonferenz”. *Theologische Quartalschrift* 167 (1987).
- Luciani, Rafael. “Una forma encarnada de llevar adelante la organización eclesial y ministerial”. En *Querida Amazonia. Soñar la conversión*, Jaime Tatay (ed.). Sal Terrae, 2020.
- \_\_\_\_\_. “La renovación en la jerarquía eclesial por sí misma no genera la transformación. Situar la colegialidad al interno de la sinodalidad”. *Sal Terrae* 108 (2020): 597-616.
- \_\_\_\_\_. “La centralidad del pueblo en la teología sociocultural del Papa Francisco”. *Concilium* 376 (2018): 387-400.
- Noceti, Serena. *Chiesa, casa comune. Del Sinodo per l'Amazzonia una parola profetica*. Bologna: EDB, 2020.